



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 082 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 02 de agosto del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2019 de fecha 26 de julio del 2019 trató la moción de promoción de las actividades por la celebración de la tradicional fiesta en honor a la Santísima Virgen de la Asunta Patrona del Pueblo Tradicional de Zamácola.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V de la Ley con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: " (...) 2.4 Educación, cultura y deportes (...)".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)".

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, con motivo de la festividad en honor a la Santísima Virgen de la Asunta Patrona del Pueblo Tradicional de Zamácola, los vecinos vienen organizado actividades los días 14 y 15 de agosto del 2019 solicitando a la Municipalidad el apoyo de la Municipalidad para coadyuvar la promoción de actividades tradicionales del Distrito.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER** la difusión de las actividades culturales y tradicionales organizadas por los vecinos del Pueblo Tradicional de Zamácola en honor a la Santísima Virgen de la Asunta, en tal sentido se aprueba exonerar del pago del 100% de la tasa establecida en el ítem 25° del rubro correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local del TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la realización de las actividades previstas para los días 14 y 15 de agosto del año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde

Todos Somos

